# EGB 1 25

Quizás ahora, una vez escuchado a los servicios de orientación y los equipos multiprofesionales, servicios de apoyo, su Director General de Educación Compensatoria pueda ya un poco precisar y diferenciarse en sus funciones. ¿No es así, José Ignacio? Sí, bueno, yo creo que hay características que realmente los diferencian. A mí tendría un gran interés, ya que es casi una primera salida a la luz a través de la radio, en que estas diferencias quedaran claras.

Y tengo interés en que queden claras las diferencias para que al mismo tiempo se sepa valorar las conexiones. Entiendo que desde el momento en que partimos del mismo Ministerio y hay un deseo común de ayudar a la escuela, es lógico que exista una coordinación y que los distintos servicios que actúen de asesoramiento y de ayuda al centro, estén coordinados. En el caso de la educación compensatoria hay un tema que tiene que quedar claro de entrada.

La educación compensatoria intenta paliar deficiencias que secularmente se han producido en el sistema. Yo lo definiría algo así como vamos a actuar en los bordes del sistema, en la periferia. No en la periferia geográfica del territorio del Estado, sino en la periferia de lo que es el sistema educativo.

Es decir, allí donde el sistema educativo tradicionalmente ha sido insuficientemente dotado. O bien de recursos humanos o bien de recursos materiales. En este sentido, el decreto que explica las funciones que debemos realizar, es en sí un decreto más orientador, más indicativo que definitivo.

Es decir, que hay que esperar, o es lógico esperar, que salgan nuevas disposiciones que sigan regulando este tema que por primera vez se plantea el Ministerio de Educación de una forma coordinada. Lo cual no quiere decir que no haya habido hasta ahora un conjunto de actuaciones que ahora englobamos en lo que llamamos educación compensatoria y que arrancan desde hace años con experiencias que se realizan sobre todo o bien en zonas suburbanas deprimidas educativamente, o bien en áreas rurales muy distantes de los centros urbanos. Y eso siempre es un hándicap tanto para el maestro como para los niños.

Nosotros, en este primer curso, lo que tiene que quedar claro es que es un curso experimental. Es decir, hay que entenderlo desde la experiencia, la evaluación continua que vamos a realizar de ello y un poco la memoria final, habida cuenta de que un objetivo en sí ya sería la experimentación. Es decir, la necesidad de ver el resultado que produce un conjunto de actuaciones.

De ahí que, bueno, y dejando claro, por diferencia, como por ejemplo lo que explicaba el subdirector de ordenación académica del GB, nuestro ámbito de actuación es el conjunto del territorio estatal. Es decir, la educación compensatoria se entiende como una competencia de la administración central, por tanto no transferible a comunidades autónomas, aunque sí se puede actuar en comunidades autónomas a través de convenio con el Ministerio de Educación,

como de hecho así ha ocurrido. Por tanto, nosotros actuamos no solamente en provincias que podríamos llamar de régimen común, es decir, que están directamente vinculadas al ministerio a través del director provincial, sino que actuamos en comunidades autónomas siempre que las distintas comunidades se avengan a firmar un convenio, y convenir quiere decir eso, estar de acuerdo con el Ministerio de Educación, como de hecho ha ocurrido ya en el caso de Andalucía, Canarias, la Comunidad Valenciana y la Comunidad Gallega, en donde ya se han iniciado programas de educación compensatoria, en los cuales el ministerio tiene una intervención en el seguimiento, no en la gestión del programa, sino en el seguimiento, en ver cómo se va realizando y en la evaluación final de esa actuación.

Formará parte de eso que estás diciendo ahora mismo, de ese carácter experimental. Sí, claro, es que en este sentido tiene que haber una solidaridad entre las distintas regiones y nacionalidades y las provincias, o mejor dicho, y las comunidades autónomas que no tienen competencias transferidas en materia educativa, como sería el caso de Castilla-León o Castilla-La Mancha, en donde se actúa y por tanto hay que luego conjuntamente hacer esa evaluación. Eso se hace en nombre de, bueno, un poco es un principio constitucional, es decir, la administración central, el gobierno central, viene obligado por la constitución y el gobierno lo asume a responder de la igualdad del conjunto de los niños ante el hecho educativo.

Por lo tanto, a través de la educación compensatoria y actuando en aquellas zonas, ya sean urbanas o rurales más deprimidas, se trata de paliar un conjunto de deficiencias. A través de un programa concreto, es decir, a través de un conjunto de actuaciones concretas que pueden, es decir, que con el tiempo, a través de la evaluación que hagamos del mismo, al finalizar este curso académico que se inicia ahora, pues pueden variar, es decir, el tipo, la característica de las actuaciones. José Ignacio, de lo que acabas de decir, ¿debemos entender que donde exista una red de equipos multiprofesionales y servicios de orientación escolar y vocacional, vosotros no vais a actuar? No, no, no, nosotros vamos a actuar.

Vamos a actuar quizá en algunas de las zonas en donde ya existen otro tipo de servicios como son los que tú has indicado. Vamos a actuar en la medida en que aquella sea una zona deprimida educativamente en su conjunto. Es decir, no vamos a actuar porque haya muchachos, alumnos que necesiten de educación especial.

El criterio no sería acudimos a esa zona en tanto que hay un número elevado de alumnos que necesitan de educación especial, sino acudimos a esa zona en tanto en que la tasa de analfabetismo, la no asistencia a educación preescolar el desfase entre curso académico y edad en educación general básica o abandonos en este nivel hacen que sea necesario reforzar el sistema en aquel punto. Yo te quería preguntar con respecto a eso de la palabra reforzar. ¿Se entiende entonces que no se crearán cuando haya servicios de apoyo nuevos, sino más bien será reforzar desde el punto de vista material, desde el punto de vista de los recursos a los servicios y asistentes o, por el contrario, crear nuevos servicios de apoyo? Bueno, es que están en la misma línea de la pregunta.

Sí, claro. Es importante por la novedad que implica concretamente la educación compleja. Mi pregunta iba dirigida, como tú dices, por reforzar, sí, pero crear nuevos equipos donde ya hay una regla en ese sentido.

La diferencia, esto es bueno porque sirve en esa discusión permanente que mantenemos sobre las distintas actuaciones ministeriales. Creo que la diferencia está en que los dos tipos de equipos de apoyo o servicios de apoyo que vosotros habéis expuesto antes tienen misiones muy específicas, el servicio de orientación vocacional y los servicios multiprofesionales dirigidos hacia la educación especial. ¿Qué entendemos nosotros por servicios de apoyo? Que es sólo un subprograma dentro del Programa General de Educación Compensatoria.

Nosotros entendemos por servicio de apoyo todo aquel conjunto de actuaciones que pueden tender a mejorar el nivel de calidad en los centros, en un conjunto de centros. Y ahí hemos dejado, bajo la responsabilidad del director provincial y digamos que nuestra supervisión general, que de alguna manera florecieran distintos tipos de servicio de apoyo. Nosotros no vamos a intervenir en educación especial y esto es un tema que tiene que estar muy claro, sino que si en la zona en la que nosotros actuamos detectamos casos de educación especial que el equipo multiprofesional no ha podido detectar, quizá por insuficiencia de medios, nosotros dirigiríamos a esos alumnos hacia los servicios correspondientes de educación especial o bien, en otro caso, hacia los servicios de orientación vocacional.

Que deba haber una coordinación es indudable. Que en ese sentido la aparición de un nuevo servicio de apoyo refuerza la estructura existente también. Lo que ocurre es que nuestros servicios de apoyo son de una gran pluralidad.

Nosotros tenemos servicios de apoyo con psicólogos, pedagogos, para la asistencia a la docencia en general. Tenemos servicios de apoyo compuestos por licenciados en matemáticas, en lengua, en tanto que en esas dos áreas se fracasa mucho y ese servicio de apoyo va orientado hacia asesorar al profesorado de una determinada área a fin de que lleguen a tener conocimiento de las nuevas técnicas, de la didáctica, de las matemáticas o de la lengua. Tenemos servicios de apoyo que incluso incluyen asistentes sociales para poner en relación la escuela con el medio, es decir, con las familias, con el pueblo.

Tenemos servicios de apoyo que tienen psicomotricistas a fin de que en la preescolar se atienda la psicomotricidad. Incluso tenemos formados servicios de apoyo para aquellas zonas en donde no existe preescolar. Esto está en plan experimental, bien es cierto, pero en alguna provincia tenemos servicios de apoyo de algo que llamamos el preescolar en casa, de forma que existe un grupo de maestros que se dirigen a los caseríos de la montaña, casi en una misión pedagógica de asistencia a las familias muy alejadas de los núcleos urbanos y que le enseñan a los niños ejercicios de psicomotricidad, reparten material didáctico y al mismo tiempo enseñan también o bien al padre o a la madre o a algún hermano que sepa leer, que pueda comprender los ejercicios.

Perdón, José Ignacio, esas actuaciones de las cuales estás hablando, ¿están ya en

funcionamiento o es más bien, diríamos, como la descripción de lo que vosotros habéis pensado? Parece un panorama terriblemente, no sé, muy sugerente, ¿no? Bueno, es un tema sugerente, pero no es solo una expectativa creada, sino que es una realidad concreta en un conjunto de dotaciones personal y de material didáctico y de todo aquello que ya comienza a funcionar con el curso actual. Los Servicios de Apoyo para la Educación es el título del tema que se está analizando hoy en PRONEP-EGB. Intervienen en el coloquio José Ignacio Cartagena, Subdirector General de Educación Compensatoria, Carlos Ortiz, Subdirector General de Educación Especial y Víctor Burgos, Subdirector General de Ordenación Educativa.

Se encarga de moderar este coloquio la profesora de PRONEP-EGB, Lourdes Montero. PRONEP-EGB Dentro de los apoyos de EGB está la ordenación educativa, servicios de orientación. Los servicios provinciales de orientación escolar y vocacional fueron regulados por la Orden Ministerial del 30 de abril de 1977.

En esta orden se citan como funciones de los servicios de orientación las siguientes. Dirigir o realizar, en su caso, las tareas de orientación escolar, personal y vocacional de los alumnos, especialmente en los momentos críticos de su escolaridad y de su madurez psicobiológica. Asesorar y prestar ayuda al profesorado de educación general básica en la función tutora.

Informar a los padres, profesores y alumnos de las posibilidades de estudio y perspectivas profesionales en los ámbitos provincial y nacional. Proponer trabajos de investigación sobre los procesos de aprendizaje escolar en las distintas áreas culturales. Cooperar con el Instituto Nacional de Educación Especial en la localización y diagnóstico de los alumnos necesitados de educación especial.

[♪ música de percusión y tambores ♪ ♪ de fondo de la música de fondo de la escuela de música del Instituto Nacional de Educación Especial de la UNED ♪ Bueno, yo creo que a estas alturas de nuestro coloquio pregunta que viene prácticamente demandada por el contenido de lo que aquí se está diciendo sería la pregunta en torno a cómo se realiza la coordinación entre los distintos servicios que aquí han sido descritos por cada uno de vosotros. El que quiera que la recoja. Bueno, me toca posiblemente.

Voy a empezar yo. Bien, mira, concretamente por la misma naturaleza de las funciones, concretamente cuando se crean tanto los servicios de orientación como luego los equipos multiprofesionales se delimitan campos específicos de actuación y por consiguiente de hecho no habría problemas de coordinación. Evidentemente pueden surgir y de hecho en algún caso han surgido y entonces la Dirección General de Básica junto con el Instituto Nacional de Educación Especial ha publicado recientemente el 2 de septiembre de este año, del año 1963, unas instrucciones que intentan facilitar y clarificar la coordinación de ambos tipos de servicios, concretamente a nivel provincial.

Estamos refiriéndonos fundamentalmente a la coordinación en aquellas provincias que pertenecen a comunidades autónomas que todavía no han transferido las correspondencias competencias educativas. Las otras ya, las propias comunidades, puesto que es algo que le

compete, pues ya la han regulado en algunos casos de una manera distinta o simplemente no lo han hecho esta coordinación. A nivel de la Dirección General de Educación General Básica y del Instituto de Educación Especial, digo, se crea por estas instrucciones una comisión provincial presidida por los directores provinciales en donde están por otra parte el inspector coordinador de los servicios de orientación y también está el inspector, digamos que el director de los equipos multiprofesionales, junto con un representante de los servicios de orientación y el coordinador de los equipos multiprofesionales, cuando hay uno o uno seleccionado entre los coordinadores cuando hay más de uno.

Además de esto, incluso se piensa que puesto que hay otras instituciones que tienen también equipos psicopedagógicos, diputaciones, ayuntamientos, se prevé la posibilidad que incluso representantes de estas instituciones puedan entrar en esta comisión provincial en orden concretamente a establecer lo que se ha llamado un plan de actuación conjunta que permita fundamentalmente a nivel provincial una coordinación total y plena, digo, dentro de cada uno de los ámbitos. Los servicios de orientación dedicados más específicamente y fundamentalmente a ayudar al profesorado a resolver los problemas o las dificultades de aprendizaje de alumnos normales y lógicamente los equipos multiprofesionales dedicados más bien al ámbito de la educación especial. Digo, esta comisión se tendrán que elaborar conjuntamente durante los meses de septiembre, en reuniones conjuntas, tanto los equipos de orientación, los servicios de orientación como los equipos multiprofesionales, un plan de actuación conjunta en donde se establezca, primero, sectorización, dónde van a actuar cada uno, qué tipo de centros, dónde, digamos, a nivel provincial van a actuar.

En segundo lugar, programación, concretamente, qué objetivos tienen que conseguir, cuáles son los medios para conseguirlos, los tiempos, etcétera, etcétera. Y también, en tercer lugar, la coordinación de acciones, tanto en orden concretamente a los instrumentos a utilizar, acciones específicas de cada uno de ellos a nivel provincial, lo que se intenta, como está claro, es que servicios que en parte pueden coincidir en alguna de sus funciones o en alguna de sus acciones, tanto en comarcas o regiones determinadas, realmente, con este plan de actuación conjunta, se evite la duplicidad de funciones y, por consiguiente, también la racionalidad y un mejor aprovechamiento de estos servicios. Me parece que Carlos quería añadir algo, ¿no? Sí, dentro del Ministerio de Educación, lógicamente, el problema de coordinación no presenta problema alguno, no es grave, ni si no es todo lo contrario, está resuelto, en tanto que la Subdirección General de Ordenación Educativa y la de Educación Especial pertenecen a la misma Dirección General.

Sin embargo, tenemos dos problemas y es, por una parte, la coordinación con los equipos multiprofesionales que actualmente tiene el Instituto Nacional de Servicios Sociales, el INSERSO. En este momento, existen dos redes de equipos multiprofesionales, una, la dependiente del INSERSO, como acabo de decir, y la otra, la dependiente del Instituto Nacional de Educación Especial. Es importante porque una de las funciones básicas de los equipos del INSERSO es la valoración y una de las funciones básicas, también, de los equipos multiprofesionales del Instituto es la valoración.

Entonces, en este momento, en concreto, en la última semana y la próxima semana también vamos a volver a reunirnos, existe una gran coordinación entre el Instituto Nacional de Educación Especial y el INSERSO y se está elaborando, estamos estudiando, un proyecto de real decreto donde quede el tema este totalmente resuelto. A nivel de principio, estamos de acuerdo. Entonces, a nivel, a la hora de elaborar la disposición legal, pues no deben existir problemas.

El otro frente viene exigido porque, presumiblemente, la futura ley del régimen local va a dar unas competencias en materia de educación a los municipios y existe una red importante de equipos psicopedagógicos dependientes de los municipios. Entonces, lo que hemos iniciado con ello es un periodo de colaboración entre los municipios y los equipos dependientes de la Dirección General de Ordenaciones de Educación Básica. Este periodo de colaboración tiene que terminar, pues, una vez que esta ley del régimen local esté aprobada, pues, en una disposición que ya garantice y dé apoyo legal a la coordinación de la que estoy hablando.

Muy bien, y desde la educación compensatoria, ¿qué se podría añadir? Bueno, la educación compensatoria, insisto en que tiene un mundo propio en tanto que compensatoria, es decir, en tanto que va dirigida a zonas que se entienden que están faltas del apoyo o que hasta ahora han estado faltas del apoyo necesario, que no interfieren la labor de educación especial en tanto que no van a atender los casos de educación especial, sino que van a dirigirlos hacia los servicios correspondientes. Igualmente, en el caso de los servicios de orientación vocacional y que, por tanto, en la práctica, es decir, en cada una de las provincias, se coordinarán con los servicios correspondientes a fin de delimitar estos campos claramente. Ya han salido orientaciones en este sentido desde la Dirección General de Promoción Educativa, a la que pertenece esta subdirección, y yo creo que va a ser un refuerzo, no crear una nueva red, sino va a ser un refuerzo de las redes existentes desde otra óptica.

Muy bien, muy interesante. Bueno, quizás ya y finalmente para todas aquellas, tanto profesores de EGB, para los que fundamentalmente va dirigido el guión, cuanto posibles, bueno, pues no sé, pues padres de familia que nos estén escuchando, me gustaría que cualquiera de vosotros respondiera a la cuestión respecto a, bueno, supuesto un problema, de qué manera el profesor de EGB o el padre de familia puede recurrir a estos servicios para solucionarlo, es decir, cómo y quizás, bueno, cuándo existan los problemas, quizás la pregunta sería exactamente cómo recurrir a estos servicios. Cualquiera de vosotros.

Bueno, yo creo que los servicios de orientación, como tienen una tradición más amplia, hace más tiempo que han sido creados, realmente puede variar en cuanto a la forma específica, pero ya por la misma ministería, administrativamente dependen de la Dirección Provincial y funcionalmente de la Inspección Básica del Estado. Por consiguiente, o vienen las direcciones provinciales, o viene el director coordinador o el inspector de zona, concretamente, que está a través del Consejo de Inspección en contacto permanente, pueden orientar concretamente la forma y el modo de utilizar estos servicios. Muy bien, es decir, que los profesores tendrían que dirigirse, vamos, los profesores o los padres interesados.

Normalmente yo creo que a nivel ya, en el caso de los servicios de orientación, digamos, ya lleva tiempo funcionando y creo que evidentemente en general, en general, a nivel provincial todos los profesores saben perfectamente a quién y cómo tienen que ir. Pero vamos, de hecho, si hay en alguno algún desconocimiento, pues es claro que a través del propio inspector de zona, que puede ponerlo en contacto con el inspector coordinador y esto es igual con los servicios, de acuerdo ya en cada caso con la planificación o el tipo de acciones concretas que estén realizando en el ámbito provincial. Y respecto a los equipos multiprofesionales... Los equipos multiprofesionales igualmente dependen de la Dirección Provincial y están dirigidos por el inspector ponente de Educación Especial.

Entonces el profesorado puede dirigirse bien directamente al inspector ponente de Educación Especial o bien a través de el inspector de zona, como acaba de decir Víctor, para los servicios de orientación escolar y vocacional. En cuanto al padre de familia que tiene un alumno disminuido y que necesita pues ingresarlo en un colegio, hoy día uno de los requisitos para la admisión del alumno disminuido es que tenga realizado la valoración diagnóstica por un equipo multiprofesional. ¿Cómo puede acudir? Mi consejo es que acuda al director del centro al que pertenezca por su situación geográfica y que pida el director del centro a la inspección, en este caso la asistencia del equipo multiprofesional, para valorar a este alumno.

Porque los equipos multiprofesionales actúan de dos maneras, por una parte donde están ubicados pues están recibiendo de una forma casi en régimen ambulatorio pues determinado número de alumnos unos días a la semana y en otros casos se desplazan a las distintas poblaciones para atender la demanda que allí exista. Entonces es muy conveniente que sean los propios directores de los centros los que acudan a la inspección para que en el plan de actuación se incluyan estos centros y realmente el equipo multiprofesional si se trata de pueblos de la provincia se desplace y no tenga el padre que acudir lógicamente a la sede. ¿Y cómo recabar respecto a la educación compensatoria la información suficiente o necesaria para alguien que esté preocupado por estas cuestiones? Bueno, desde el punto de vista del maestro tendrá una información inmediata si hay algún tipo de servicio de educación compensatoria que actúe en su zona porque la primera misión de estos servicios de apoyo a los centros es ponerse en contacto con los claustros, con los directores de los centros, con los claustros y con el inspector de zona que estará informado de la actuación de este equipo.

Desde el punto de vista del padre que le interese algún programa de los que lleva educación compensatoria como serían cursos de 14-15 años o, bueno, inicios de alfabetización que estamos organizando, pues se puede poner en contacto con el director provincial o con el responsable de educación compensatoria en la provincia que se lo indicarán en la dirección provincial que o bien es un inspector de la plantilla de inspección de EGB o bien es un docente en el cual ha delegado el director provincial. Muy bien, nuestro tiempo está llegando al final, se nos están quedando, se nos quedan, vamos, otras preguntas en el tintero, pero tenemos que despedirnos, no sin antes agradecer a Víctor Burgos, Carlos Urdíz y José Ignacio Cartagena su presencia en nuestro estudio. Gracias y buenas noches.

Buenas noches. Termina aquí PRONEV EGB, que hoy ha planteado el tema de los servicios de apoyo para la educación, tema que preparó la profesora de este curso, Lourdes Montero.